

RESOLUCION No.
0(0 11 4 9)

13 JUL. 2016

“Por la cual se interrumpen las vacaciones por necesidad del servicio a los docentes adscritos a la facultad de Ingenierías DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES y LUIS GUILLERMO OBREGON QUIÑONES.”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 08 de julio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingenierías VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, solicita a la señora Rectora de la Universidad del Atlántico la autorización de la suspensión de sus vacaciones a los docentes adscritos a la Facultad de Ingenierías DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES, quien estará a cargo del Diplomado en Gestión de Producción y Operaciones y del profesor LUIS GUILLERMO OBREGON QUIÑONES, estará a cargo del Plan de Mejoramiento y Proceso de Acreditación de Ingeniería Química. Estas vacaciones fueron concedidas mediante Resolución No. 01096 del 24 de junio de 2016, a partir del 05 hasta el 19 de julio del presente año.

El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

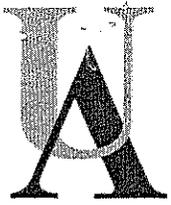
Las necesidades del servicio;

- *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- *El otorgamiento de una comisión.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpase las vacaciones concedidas a los docente adscritos a la Facultad de Ingenierías **DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES**, identificado con la cédula de ciudadana No. 72191604, y **LUIS GUILLERMO OBREGON QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72246783, a partir del 05 hasta el 19 de julio de 2016, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

001149

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los docentes de lo resuelto en la presente Resolución y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía